

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 1 de 10

INFORME DE CIERRE CONTRACTUAL

Fecha: 26/11/2025

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y/O INTERÉS PÚBLICO No. 800-FIP-2024

En calidad de supervisor del CONVENIO DE COLABORACIÓN Y/O INTERÉS PÚBLICO No. 800-FIP-2024 designado según memorando No. M-2025-2100-049098 de fecha 12/09/2025, y de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 02387 del 04 de agosto de 2017. Me permito solicitar a la Subdirección de Contratación el siguiente Trámite.

I. TRÁMITE SOLICITADO CON EL INFORME

A.	Liquidación del Contrato o Convenio sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (EGCAP) , de conformidad lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el Título II de la Resolución No. 02387 del 04 de agosto de 2017	
B.	Acta de Finalización o Liquidación del Contrato o Convenio sometido al régimen de Derecho Privado u otros Régimen exceptivo al EGCAP , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015, las cláusulas del Contrato o Convenio, la demás normas vigentes a la fecha de la suscripción del mismo, y lo dispuesto en el Título III de la Resolución No. 02387 del 04 de agosto de 2017	X
C.	Cierre del Expediente del Contrato o Convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015, las cláusulas del Contrato o Convenio, la demás normas vigentes a la fecha de la suscripción del mismo, y lo dispuesto en los Título II y III de la Resolución No. 02387 del 04 de agosto de 2017	

II. FUENTE DE FINANCIACIÓN

A.	PRESUPUESTO PROSPERIDAD SOCIAL	
B.	PRESUPUESTO FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – FIP	X
C.	OTRAS FUENTES	
	Cuál?	

III. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

- Número de Contrato o Convenio: 800-FIP-2024
- Partes del Contrato o Convenio: Entre Prosperidad Social y Fundación Romelia Hernández de Gómez
- Objeto del Contrato o Convenio: Prestar los servicios sociales básicos a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR a través de la ESAL, con la entrega del subsidio económico indirecto.
- Fecha de Suscripción del Contrato o Convenio: 31 de octubre de 2024
- Fecha de inicio de Ejecución: 31 de octubre de 2024

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 2 de 10

6. Plazo final de Ejecución: El plazo de ejecución y vigencia del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
7. Suspensiones: Ninguna
8. Supervisor que presenta el informe de Cierre: Natali Isabela Quintero Ortiz
9. Supervisores anteriores y periodos y actos de designación de supervisión: Mauro Saúl Sánchez Zambrano – 31 de octubre de 2024 al 28 de abril de 2025 – M-2024-2100-024878
Ronald Javier González Martínez – 29 de abril al 12 de septiembre de 2025 – M-2025-2100-020436
10. Dependencia ejecutora o responsable: Gerencia Regional Huila
11. Proyectos ejecutados con los recursos asignados al convenio o contrato con interventoría o supervisión contratada por Prosperidad Social: Programa de Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor – Modalidad Indirecta

IV. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO.

1. Valor inicial: **\$0**

Definido en la cláusula 4 del convenio 800-FIP-2024 Valor asignado por resolución No. 00184 DEL 24 DE ENERO DE 2023 por subsidio modalidad indirecta 9 cupos. La cantidad de recursos que se dispondrán para efectos del subsidio indirecto, son indeterminados pero determinables, lo cual quiere decir que corresponde al valor del subsidio indirecto por el número de beneficiarios del Programa Colombia Mayor, por el plazo del convenio como se muestra en la resolución 00184:

41807	HUILA	TIMANA	FUNDACIÓN ROMELIA HERNANDEZ DE GOMEZ	9
-------	-------	--------	--------------------------------------	---

A partir de mayo de 2024, según lo dispuesto en la Resolución 0809 de 2024 “Por medio de la cual se implementa el monto diferenciado de la transferencia para los beneficiarios activos con edad mayor o igual a 80 años en el Programa Protección Social al Adulto Mayor – Colombia Mayor”, los valores pagados se liquidarán de la siguiente manera:

Artículo 1. Monto diferenciado. La Transferencia Monetaria No Condicionada del programa de Protección Social al Adulto Mayor – Colombia Mayor se liquidará mensualmente a partir del quinto (5°) ciclo, correspondiente al mes de mayo de la vigencia 2024, de acuerdo con los siguientes montos:

RANGO ETARIO	MONTO DE LA TRANSFERENCIA MONETARIA
Beneficiarios activos menores de 80 años	Ochenta mil pesos M/Cte. (\$80.000)
Beneficiarios activos con edad igual o mayor a 80 años	Doscientos veinticinco mil pesos M/Cte. (\$225.000)

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 3 de 10

Artículo 1. Monto diferenciado. La Transferencia Monetaria No Condicionada del programa de Protección Social al Adulto Mayor – Colombia Mayor se liquidará mensualmente a partir del quinto (5°) ciclo, correspondiente al mes de mayo de la vigencia 2024, de acuerdo con los siguientes montos:

RANGO ETARIO	MONTO DE LA TRANSFERENCIA MONETARIA
Beneficiarios activos menores de 80 años	Ochenta mil pesos M/Cte. (\$80.000)
Beneficiarios activos con edad igual o mayor a 80 años	Doscientos veinticinco mil pesos M/Cte. (\$225.000)

En consecuencia, el valor del recurso se establecerá con base en la cantidad de beneficiarios Menores y mayores de 80 años, lo que implica una variación en cada ciclo. Por esta razón, no es posible definir un valor estándar fijo para su asignación.

2. No. De CDP y RP: No Aplica.
3. Adiciones y/o reducciones: fecha y número de otrosí y valor de la adición, CDP y RP: No Aplica
4. Valor final del Contrato o Convenio: **\$0**
5. Certificaciones Financieras (No. y Rad): 326/2025 – Expediente Delta 2100.75.5.15572.2024 -1
6. Relación de pagos y/o desembolsos efectuados:

La siguiente información no corresponde al valor del convenio, sino al valor del subsidio indirecto por el número de beneficiarios del Programa Colombia Mayor, por el plazo del convenio, de acuerdo con la resolución 00184 de 2023.

PAGO No.	Fecha	VALOR
123342425	29/04/2025	2.055.000
TOTAL		\$ 2.055.000

7. Relación de consignación reintegros efectuados:

La siguiente información no corresponde al valor del convenio, sino al valor del subsidio indirecto por el número de beneficiarios del Programa Colombia Mayor, por el plazo del convenio, de acuerdo con la resolución 00184 de 2023.

Comprobante No.	Fecha	VALOR
33925	13/06/2025	225.000
TOTAL		\$ 225.000

8. Relación de consignación de rendimientos financieros efectuados:

Comprobante No.	Fecha	VALOR
No Aplica	No Aplica	No Aplica
TOTAL		No Aplica

V. MODIFICACIONES DEL CONTRATO/CONVENIO

Modificaciones al Contrato o Convenio: (fecha y número de otrosí, tipo de modificación, descripción breve de la misma y cláusula(s) modificada(s))

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 4 de 10

No se efectuaron modificaciones al convenio.

VI. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
1. Invertir los recursos asignados por PROSPERIDAD SOCIAL, exclusivamente en el beneficio objeto del presente convenio, si se llegaren a generar, por lo que está prohibido que dichos recursos se destinen a otras actividades diferentes a las aquí convenidas. En caso de evidenciarse destinación diferente de estos recursos, se adelantarán las acciones legales correspondientes.	SÍ	El centro invirtió los recursos asignados correctamente.	SÍ
2. Dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, en la ejecución del presente Convenio, así como acatar lo dispuesto en el Manual Operativo del programa Colombia Mayor adoptado mediante resolución número 01370 de 2013 del Ministerio de Trabajo, en todos aquellos aspectos, relacionados con el subsidio indirecto.	SÍ	El centro da cumplimiento en la normatividad y el manual operativo de Colombia Mayor	SÍ
3. Poner a disposición, las capacidades técnicas y administrativas de la ESAL para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio indirecto a los beneficiarios, así como también, las gestiones administrativas y contractuales con PROSPERIDAD SOCIAL.	SÍ	El centro cuenta con las capacidades técnicas y administrativas para el adecuado desarrollo del convenio	SÍ
4. Entregar el subsidio proveniente de PROSPERIDAD SOCIAL, única y directamente según se establece en el Manual Operativo, a sus beneficiarios, a quienes se les debe verificar la identidad previo a la entrega o prestación.	SÍ	El centro entregó el recurso a sus beneficiarios.	SÍ
5. Prestar a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, las normas que lo modifiquen o sustituyan y en el Manual Operativo, atendiendo la naturaleza del subsidio.	SÍ	El centro recibió el pago del subsidio de acuerdo con la liquidación establecida y lo justificó en la compra de alimentos y/o elementos necesarios para las personas mayores.	SÍ

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 5 de 10

6. Disponer de una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL para entregarlos en servicios sociales básicos a los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto, exceptuada de gravámenes financieros.	SÍ	El centro dispone de una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos que le sean girados por PROSPERIDAD SOCIAL	SÍ
7. Ejecutar totalmente los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación los servicios sociales básicos, según el Manual Operativo.	SÍ	El centro ejecutó los recursos asignados y aportó los soportes de legalización correspondientes.	SÍ
8. Reportar a Prosperidad Social sobre los beneficiarios fallecidos dentro de los primeros nueve (9) días del mes; con el propósito de tener en cuenta la información al momento de la liquidación de la transferencia ya que no se incluirán en el beneficiario en razón a su muerte.	SÍ	El centro realiza los reportes de los beneficiarios y/o novedades en los formatos establecidos	SÍ
9. Entregar el subsidio indirecto y ejecutar los recursos, sin que estén sujetos a trámites, pagos, condiciones, procesos o procedimientos distintos o adicionales a los establecidos en el presente CONVENIO, el Manual Operativo y la regulación sobre Colombia Mayor, garantizando la oportunidad de su gasto, sin dejar saldos por ejecutar, dado que los subsidios están destinados a la subsistencia de los beneficiarios.	SÍ	El centro entregó y ejecutó los recursos, sin dejar saldos pendientes. Reintegró recurso de un beneficiario fallecido, según Documento de Recaudo 33925 del 13/06/2025.	SÍ
10. Asistir a las capacitaciones que, para la ejecución del CONVENIO programe PROSPERIDAD SOCIAL.	SÍ	El centro asistió a las capacitaciones para la ejecución del CONVENIO, para este efecto las capacitaciones virtuales para estado de los convenios y sobre trámite de legalización.	SÍ
11. Informar a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO y facilitar el acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo de este.	SÍ	El centro realizó el respectivo informe.	SÍ
12. Informar inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten hechos, peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.	SÍ	El centro no realizó reporte de esta obligación, lo cual indica que no hubo lugar a la ocurrencia de los hechos que se mencionan.	SÍ

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 6 de 10

13. Efectuar la legalización de los recursos transferidos del correspondiente ciclo, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos efectuados de la forma y con los requisitos que establezcan los procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL en el Manual Operativo.	SÍ	El centro recibió el pago del subsidio de acuerdo con la liquidación establecida y aportó los soportes de legalización correspondientes.	SÍ
14. Enviar en un término no superior a diez (10) días con posterioridad a la transferencia de los recursos los informes, soportes y legalizaciones, de forma que se pueda verificar la correcta destinación de los recursos, con el fin de no afectar las siguientes transferencias.	SÍ	El centro recibió el pago del subsidio de acuerdo con la liquidación establecida y aportó los soportes de legalización en el tiempo establecido.	SÍ
15. Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL y al supervisor con cada legalización, los extractos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos del subsidio indirecto objeto de este CONVENIO, copia de la certificación bancaria actualizada de dicha cuenta, facturas de compras y demás soportes o documentación solicitada por el supervisor, a efectos de verificar los saldos, las fechas de los giros y de los retiros de los recursos, la correcta destinación de los mismos, entre otras.	SÍ	El centro recibió el pago del subsidio de acuerdo con la liquidación establecida y aportó los soportes de legalización.	SÍ
16. Documentar las pruebas que llegase a indicar PROSPERIDAD SOCIAL y/o el supervisor que le sean requeridas, cuando y como se le indique.	SÍ	El centro está en la capacidad de documentar lo que Prosperidad Social y/o el supervisor requirieran de acuerdo con la obligación.	SÍ
17. Informar de forma inmediata a PROSPERIDAD SOCIAL, sobre los cambios de representante legal, modificación del nombre de la ESAL, cambios en el NIT o cualquier otra información relacionada con el CONVENIO o la permanencia y existencia de la ESAL.	SÍ	No se recibió de parte del centro información sobre modificación de representante legal, lo cual indica que no se han presentado cambios.	SÍ
18. Al momento de la suscripción de convenio, entregar al supervisor la información requerida sobre los beneficiarios, a efectos de realizar la activación en el sistema de los mismos y en cualquier momento durante la ejecución del convenio, reportar información sobre inscripciones a que haya lugar de conformidad con los cupos asignados, o sobre novedades de fallecimiento o retiro voluntario con el fin de registrar el retiro en el sistema de información.	SÍ	El centro entregó al supervisor la información requerida sobre los beneficiarios, a efectos de realizar la activación en el sistema de estos.	SÍ

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 7 de 10

19. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en Manual Operativo para el Intercambio y tratamiento de la Información.	SÍ	El centro utiliza la información transferida única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto y misionalidad del convenio.	SÍ
20. La ESAL se compromete a prestar su capacidad técnica, administrativa y de personal como aporte en especie, los cuales contribuyen a la ejecución del objeto del presente convenio.	SÍ	El centro da cumplimiento a la normatividad aplicable de acuerdo con lo suscrito en el acuerdo de confidencialidad.	SÍ
21. Las demás que de forma directa o indirecta incidan y se requieran para la correcta ejecución del objeto del presente CONVENIO.	SÍ	El centro esta presto a acoger las indicaciones en el marco del convenio.	SÍ

VII. CALIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO:

¿EL CONTRATO O CONVENIO HA SIDO CUMPLIDO A SATISFACCIÓN?	SI	NO
	X	

VIII. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

¿EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cumplió con el pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con las normas legales vigentes?	SI	NO	N/A
			X

IX. GARANTÍAS DEL CONTRATO O CONVENIO

Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, el contratista constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

Clase de garantía Y No:	No Aplica		
Expedida por:	No Aplica		
Fecha de Aprobación:	No Aplica		
AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
		FECHA INICIO DD/MM/AAAA	FECHA FINAL DD/MM/AAAA
N/A	N/A	N/A	N/A

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 8 de 10

- Anexo modificatorio de la Garantía constituido en virtud al otrosí No. ____

Clase De Garantía Y No:	No Aplica		
Expedida por:	No Aplica		
Fecha de Aprobación:	No Aplica		
AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
		FECHA INICIO DD/MM/AAAA	FECHA FINAL DD/MM/AAAA
N/A	N/A	N/A	N/A

¿EXISTE A LA FECHA ALGUNA RECLAMACIÓN PENDIENTE CON CARGO A LOS RIESGOS AMPARADOS?	NO	SI
	X	¿Cuáles?

X. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

INFORME DE SUPERVISIÓN No.	FECHA	RADICADO DELTA	VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL INFORME
1	19/11/2024	M-2024-1718-060891	\$0
FINAL	29/04/2025	M-2025-1718-020375	\$0

XI. RELACIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES IMPUESTAS AL CONTRATISTA

¿EXISTE A LA FECHA ALGUNA MULTA O SANCIÓN IMPUESTA AL CONTRATISTA?	NO	SI
	X	¿Cuales?

XII. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

De acuerdo con la cláusula 4 del convenio, el presente CONVENIO no genera erogación económica para ninguna de las partes dada la naturaleza del objeto convenido, la de las obligaciones a su cargo y la calidad de las partes. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos que PROSPERIDAD SOCIAL transfiera periódicamente para efectos de los subsidios indirectos de los beneficiarios del programa Colombia Mayor.

ITEM	CONCEPTO	VALOR
A	Valor Aporte Prosperidad Social	\$0
B	Valor Aporte Contrapartida 1	\$0
C	Valor Inicial del Convenio (A+B)	\$0
D	Adiciones y/o al Convenio	\$0
E	Valor final del Contrato (C+D)	\$0
F	Valor Ejecutado por del Aporte de Prosperidad Social (Informe de supervisión)	\$0

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 9 de 10

G	Valor Ejecutado del Aporte de la contrapartida (Informe de supervisión)	\$0
H	Valor Total de Desembolsos (Certificado por GT Tesorería)	\$0
I	Reintegros efectuados por el aporte no ejecutado de Prosperidad Social Si F>A (F-A)	\$0
J	Valor pendiente por Desembolsar del Aporte comprometido de Prosperidad Social Si F>H (F-H)	\$0
K	Valor No Ejecutado por parte de Prosperidad Social(D-E)	\$0

Reporte sobre la entrega de los subsidios CPSAM

Se establece que, del total de nueve (9) cupos asignados, se liquidaron tres (3) cupos por un valor de \$80.000 cada uno y cuatro (4) cupos por un valor de \$225.000 cada uno en el ciclo 11. Debido al fallecimiento de un (1) beneficiario se liquidaron tres (3) cupos por un valor de \$80.000 cada uno y tres (3) cupos por un valor de \$225.000 cada uno en el ciclo 12 del año 2024. El CPSAM realizó el reintegro correspondiente sobre el beneficiario fallecido. Los cupos restantes no fueron liquidados, ya que el centro no contaba con adultos potenciales beneficiarios para ingresar al programa.

CONCEPTO	VALOR
Valor total estimado a desembolsar al CPSAM por número de beneficiarios	\$2.055.000
Valor ejecutado por el CPSAM	\$1.830.000
Valor total de pagos o desembolsos (certificados por el GIT Tesorería No. 326/2025)	\$2.055.000
Reintegros efectuados por el CPSAM a la DTN	\$225.000
Valor pendiente por desembolsar al CPSAM	\$0
Valor final del CPSAM	\$1.830.000

XIII. ESTADO GESTIÓN DOCUMENTAL DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL

- No. de expediente DELTA 2100.75.5.15572.2024 -1

Certifico que la documentación generada durante la ejecución del contrato o convenio fue remida al GIT de Gestión documental para el correspondiente archivo. Se garantiza que toda la documentación relativa a este convenio está debidamente publicada en el SECOP.

XIV. ANEXOS.

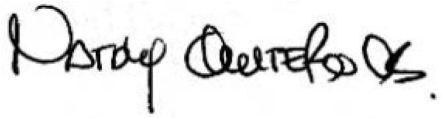
Hacen parte del siguiente informe los siguientes documentos, según lista de chequeo formato F-GC-9:

- Oficio Delta al representante del CPSAM sobre necesidad de liquidar el convenio CPSAM de la vigencia 2024.
- Copia de cedula del representante legal.
- Copia documento de representatividad legal del CPSAM.
- Certificación de saldos contables memorando Delta No. de radicación: M-2025-2302-032406.

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Cierre Contractual	Código: F-GC-10
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
		Página 10 de 10

5. Certificación de Tesorería No. 326/2025
6. Relación de pagos y desembolsos realizados al CPSAM No. 131624
7. Documento de Recaudo de Ingresos Presupuestales No. 33935 de 2025.

En mi calidad de supervisor del contrato o Convenio me permito certificar que la información contenida en el presente informe de cierre contractual, se deriva del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico efectuado a la ejecución del objeto contractual y en consecuencia se deja constancia del cumplimiento de todas las obligaciones previstas en el convenio o contrato objeto de supervisión.



NATALI ISABELA QUINTERO ORTIZ
 CC No. 1.075.209.790
 Gerente Regional Huila
 SUPERVISOR

Neiva, 28 de octubre de 2025

Señor

MAURICIO DIAZ RODRIGUEZ

Representante Legal

FUNDACIÓN ROMELIA HERNANDEZ DE GOMEZ

fundacionrhg@gmail.com

Huila - Timaná

Asunto: Liquidación de Convenio de colaboración y/o interés público No. 800 de 2024

Cordial saludo.

En el marco del Convenio de colaboración y/o interés público No. 800 de 2024, firmado entre Prosperidad Social y la **Fundación Romelia Hernández de Gómez**, y teniendo en cuenta que la liquidación de los convenios reviste una gran importancia considerando que una vez concluye la ejecución del acuerdo contractual; en este, las partes realizan un balance técnico y económico, y determinan si se encuentran a paz y salvo o si existen obligaciones por cumplir y la manera en que deben ser cumplidas; por tanto, informo de la necesidad de liquidar el convenio en mención y para ello es necesario que actuando como representante legal aporte la siguiente documentación:

a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del actual representante legal que firmará el acta de liquidación bilateral del convenio.

b) Copia documento en el que se acredite la representación legal con fecha de expedición no superior a 1 mes, que acredite la competencia para suscribir el acta de liquidación bilateral del convenio.

Es necesario informar que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, señala que la liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo. También indicar que en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, o las



Centro de Atención Telefónica: 01-8000-951100 – 601 514 2060

Prosperidad Social

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA

No recurra a intermediarios. No pague por sus derechos. DENUNCIE

Dirección de Correspondencia: Carrera 7 No. 32-84 local 211 – Centro Comercial San Martín - Bogotá D.C.



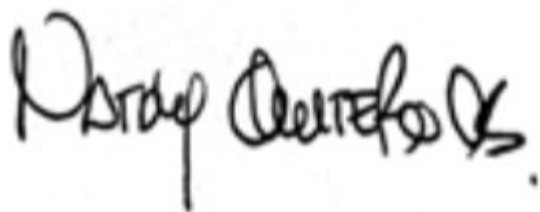
partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes; en todo caso las partes o la entidad contratante pueden realizar la liquidación del contrato, siempre y cuando no haya transcurrido el término legal de caducidad previsto para el Medio de Control Controversias Contractuales, que conforme al literal j) del artículo 164 de la Ley 1437 de 2011, es de dos (2) años contados a partir del vencimiento de los plazos previstos para la liquidación del contrato.

Así entonces, para efectos de realizar la liquidación del convenio, la Subdirección de Contratos requiere se remitan los documentos enlistados y con ellos, desde esa dependencia se adelantará la liquidación correspondiente.

Por lo anterior, es necesario que a más tardar el **4 de noviembre de 2025** envíen los documentos requeridos para la liquidación del convenio para que los mismos sean enviados a la Subdirección de Contratos de Prosperidad Social, para que este despacho realice el trámite de liquidación correspondiente.

Quedamos atentos a cualquier inquietud o apoyo requerido.

Cordialmente,



Natali Isabela Quintero Ortiz

Director Regional

DIRECCIÓN REGIONAL HUILA

Revisó: Moises de Loreans Ortiz Peña

Elaboró: Berena Fabiola Garcia

Copia Int: Berena Fabiola Garcia - SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS

Folios: 1

Anexos: 0

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.231.522**

DIAZ RODRIGUEZ

APELLIDOS
MAURICIO

NOMBRES

[Signature]
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **31-JUL-1960**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63
ESTATURA

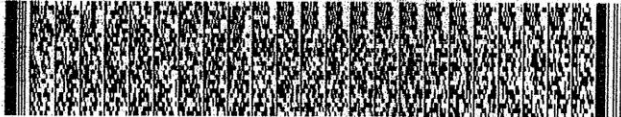
O+
G.S. RH

M
SEXO

21-NOV-1978 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1908800-00193781-M-0079231522-20091105 0017704296A 1 5020095781



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/10/2025 - 11:11:16
Recibo No. S001844871, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9MXAYXG4tt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION ROMELIA HERNANDEZ DE GOMEZ
Nit : 891105174-8
Domicilio: Timaná, Huila

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0700842
Fecha de inscripción: 25 de noviembre de 1997
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 12 NO. 4 51
Barrio : EL PROGRESO
Municipio : Timaná, Huila
Correo electrónico : diclar1@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 8374623
Teléfono comercial 2 : 3153233437
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 12 NO. 4 51
Barrio : EL PROGRESO
Municipio : Timaná, Huila
Correo electrónico de notificación : diclar1@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 07 de abril de 1997 de la Gobernacion Del Huila de Timana, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de noviembre de 1997, con el No. 1648 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION ROMELIA HERNANDEZ DE GOMEZ.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 23 de julio de 1986 bajo el número 00000000000000000564

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/10/2025 - 11:11:16
Recibo No. S001844871, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9MXAYXG4tt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

GOBERNACION DEL HUILA

OBJETO SOCIAL

objeto: LA FUNDACIÓN ES UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CONSIDERADA COMO HOGAR DE BIENESTAR Y CENTRO VIDA CUYA FINALIDAD ES LA PROTECCIÓN A LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD (ADULTOS MAYORES), INCLUIDOS LOS AFECTADOS POR LA VIOLENCIA (VICTIMAS DE LA VIOLENCIA) CON EL FIN DE BRINDARLES UNA ATENCIÓN INTEGRAL A SUS NECESIDADES Y MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, EL CUAL SE CUMPLIRÁ POR INTERMEDIO de la dirección, autoridades y dependientes de la fundación, ciñendo sus actividades a las pautas que se indican enseguida. Para el desarrollo de su objeto. Podrá: A) adquirir a cualquier título, toda clase de bienes, así como enajenarlos, darlos o tomarlos en arrendamiento, anticresis, usufructo, pignorarlos, hipotecarios y en general, gravarlos. Y administrar y celebrar cualquier acto o negocio jurídico sobre los bienes que conforman el patrimonio de la entidad; b) producir, adquirir, vender, distribuir, productos y servicios que faciliten el cumplimiento de su objetivo, y establecer y administrar directa o indirectamente las instalaciones que sean necesarias para ello; c) otorgar y recibir préstamos, girar, endosar, aceptar, descontar toda clase de títulos valores y celebrar, en general, todas las operaciones relacionadas con títulos de créditos civiles o comerciales, que reclame el desarrollo de su objeto; d) celebrar, en desarrollo de su objeto, toda clase de operaciones con establecimientos de crédito, compañías aseguradoras y demás personas jurídicas; e) transigir, desistir y someter a decisiones arbitrales, los asuntos en los cuales tenga interés; f) celebrar y ejecutar, en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, todos los actos o negocios jurídicos que convengan al objeto de la entidad; g) actuar en coordinación con otras entidades que persigan iguales a similares objetivos; h) sugerir la creación de entidades especializadas para atender determinadas obras sociales i) formular y elaborar planes, proyectos y políticas de carácter social y ponerlas ante diversas entidades públicas o privadas; y j) en general, realizar todas las operaciones necesarias o convenientes para cumplir o facilitar los objetivos de la fundación.

Patrimonio: El patrimonio de la fundación romelia hernandez de gomez. Estará constituida así: 1) por la totalidad de los bienes que su fundadora destino para tal fin en la clausula quinta de su testamento. 2) por todos los productos, acrecimientos y frutos civiles de los mismos bienes, desde el día treinta y uno de agosto de 1985, fecha de fallecimiento de la fundadora. 3) con la donacion de los honorarios que como albacea testamentario de la sucesion de romelia hernandez de gomez, le corresponden al doctor José vicente vargas salgado. 4) por todas las donaciones, contribuciones, aportes, etc. Que en dinero o en especie, hagan a la fundación, tanto las personas particulares como las entidades públicas, nacionales o extranjeras que decidan apoyar las obras y fines de la intitucion.

REPRESENTACION LEGAL

El presidente sera el representante legal de la fundacion y solamente el, en forma directa o por delegacion, que conste por escrito, podra comprometer la responsabilidad de la fundacion como persona juridica. El presidente titular de la fundacion tendra permanentemente un suplente que se denominara presidente suplente, quien reemplazara en forma temporal o definitiva, al presidente titular, en las ocasiones previstas en los estatutos. El presidente suplente, al reemplazar al titular, tendra las mismas funciones y facultades que este, con la sola limitacion del tiempo que se le señale, cuando se trate de un reemplazo temporal.



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/10/2025 - 11:11:16
Recibo No. S001844871, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9MXAYXG4tt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El presidente titular de la fundacion, mediante poder general otorgado dentro de las limitaciones que enseguida se señalan, delegara en el secretario ejecutivo la representacion legal de la fundacion, en virtud de lo cual le estan asignadas las siguientes atribuciones, funciones y obligaciones: A) propender por el logro de los objetivos de la fundacion, actuando siempre bajo la orientacion del presidente y de la junta administradora de la fundacion. B) representar, judicial y extrajudicialmente a la fundacion, y designar los apoderados correspondientes. C) ejecutar y hacer cumplir las decisiones del presidente y de la junta administradora. D) celebrar todas las operaciones, actos y negocios juridicos necesarios para el logro del objeto de la fundacion. Toda operacion, acto o negocio juridico por una cuantia superior a \$800.000.00 (ochocientos mil pesos) requiere de la previa autorizacion del presidente de la fundacion, al igual que toda operacion, acto o negocio juridico que implique la enajenacion o gravamen de cualquiera de los bienes que hacen parte del activo patrimonial de la fundacion, sin importar su cuantia. E) cumplir y hacer cumplir la ley, los estatutos y los reglamentos de la fundacion. F) asistir, con voz pero sin voto, a las reuniones de la junta administradora de la fundacion. G) presentar a la junta administradora de la fundacion, las cuentas, balances, informes financieros e inventarios y cualquier otro informe que se le solicite sobre la marcha de la entidad. H) convocar a la junta administradora, conforme a los estatutos. I) elaborar bajo la orientacion del presidente de la fundacion, el proyecto de presupuesto el cual debe someter a consideracion de la junta administradora antes del 31 de octubre, para iniciar su vigencia el 1 de enero del año siguiente. J) transigir, desistir, conciliar y novar los actos o negocios juridicos que tuviere la fundacion con terceros o estos con ella, de conformidad con la autorizacion del presidente de la fundacion. K) cumplir con las demas funciones que le asignen la ley, la junta administradora y los estatutos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 136 del 25 de noviembre de 2021 de la Reunion Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2022 con el No. 48054 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	MAURICIO DIAZ RODRIGUEZ	C.C. No. 79.231.522
PRESIDENTE SUPLENTE	FLOR PATRICIA LOSADA ANACONA	C.C. No. 55.195.795

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 136 del 25 de noviembre de 2021 de la Reunion Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2022 con el No. 48053 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/10/2025 - 11:11:16
Recibo No. S001844871, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9MXAYXG4tt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA ADMINISTRADORA	MAURICIO DIAZ RODRIGUEZ	C.C. No. 79.231.522
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA ADMINISTRADORA	FLOR PATRICIA LOSADA ANACONA	C.C. No. 55.195.795
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA ADMINISTRADORA	HECTOR VALENCIA LOPEZ	C.C. No. 83.218.563
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA ADMINISTRADORA	GUILLERMO NARVAEZ CRUZ	C.C. No. 12.227.337
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA ADMINISTRADORA	GERMAN RAMIREZ VARVAEZ	C.C. No. 12.103.385

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA ADMINISTRADORA	FABIAN VALENCIANO PARRA	C.C. No. 4.948.763
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA ADMINISTRADORA	MARIA MIREYA BERMEJO DE MEDINA	C.C. No. 26.596.967

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 5 del 12 de febrero de 2003 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2003 con el No. 9248 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	FRANCISCO JAVIER VERGARA ROMERO	C.C. No. 19.301.005	72545-T
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	IDIER PEREZ OVIEDO	C.C. No. 83.057.134	65288-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

*) Acta No. 4 del 08 de octubre de 1996 de la Junta Administradora Extraordinaria
*) Acta No. 127 del 02 de febrero de 2017 de la Reunion Extraordinaria
*) Acta No. 136 del 25 de noviembre de 2021 de la Reunion Extraordinaria

INSCRIPCIÓN

1649 del 25 de noviembre de 1997 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
36411 del 24 de abril de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
48055 del 22 de abril de 2022 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/10/2025 - 11:11:16
Recibo No. S001844871, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9MXAYXG4tt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: Q8730

Actividad secundaria Código CIIU: No reportó

Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$3.000.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : Q8730.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/10/2025 - 11:11:16
Recibo No. S001844871, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9MXAYXG4tt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Yira Marcela Chilatra Sanchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



MEMORANDO

PARA: Orlando Mendoza López

Coordinador

GIT COLOMBIA MAYOR

DE: GIT CONTABILIDAD

ASUNTO: Solicitud Expedición de 13 Certificados de SALDOS CONTABLES a Convenios de Colaboración y/o Interés Público Centros de Protección al Adulto Mayor - CPSAM Vigencia 2024, pagados con memorandos M-2025-4400-017700, M-2024-4400-056626, M-2025-4400-011480 y M-2024-4400-070956.

Cordial saludo:

Dando respuesta a la solicitud enviada mediante memorando delta N° **M-2025-4422-031309-GD** del 19 de junio de 2025, me permito informar con corte a la fecha de expedición de la presente certificación que los terceros relacionados a continuación no presentan saldos contables pendientes de pago y/o partidas por conciliar.

ITEM	NO. CONVENIO	No. NIT	RAZÓN SOCIAL	SALDO CONTABLE
1	722-2024	800085459	FUNDACION SOCIAL GUADALUPE	0,00
2	653-2024	891201966	HOGAR SAN JOSE DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS	0,00
3	655-2024	890503553	HOGAR DE LOS ABUELOS SAN ANTONIO	0,00
4	575-2024	900199508	FUNDACION PADRE ANTONIO CHILATRA	0,00
5	654-2024	807009510	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO DESAMPARADO NUESTRA SEÑORA DE LAS GRACIAS DE TORCOROMA	0,00
6	591-2024	829002782	FUNDACION MANOS AMIGAS	0,00
7	705-2024	811012093	FUNDACION PARA ANCIANOS DE YOLOMBO	0,00
8	800-2024	891105174	FUNDACION ROMELIA HERNANDEZ DE GOMEZ	0,00
9	822-2024	832005006	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA VIVE	0,00
10	639-2024	890329676	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO HOGAR DEL BUEN CONSUELO	0,00
11	652-2024	900495953	CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR "MIS AÑOS DORADOS"	0,00
12	717-2024	810006283	ASOCIACIÓN PARA EL BIENESTAR DEL ANCIANO SAN FRANCISCO DE ASIS	0,00
13	725-2024	890002468	HOGAR DEL ANCIANO DE CALARCA	0,00

Cordialmente,

Sandra Leonor Blanco Calderón

Firmado digitalmente por Sandra Leonor Blanco Calderón
Fecha: 2025.06.26 11:37:09 -05'00'

Sandra Leonor Blanco Calderon

Profesional Especializado

Desea adjuntar documento: NO

Copia: Haensch Edward Gomez Huepa - SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS

Copia: Alba Melida Rincon Guerrero - GIT CONTABILIDAD

Copia: Jairo Fernando Contreras Gutierrez - SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS

Copia: Adriana Del Carmen Naranjo Espitia - SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS

Elaboró: Sandra Leonor Blanco Calderon

Revisó: Sandra Leonor Blanco Calderon



CERT 326/ 2025

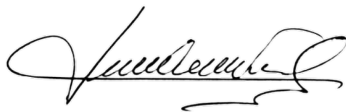
EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO

C E R T I F I C A

Que, una vez revisados los reportes de pagos del sistema SIIF Nación II, el Convenio Asociación **No. 800-2024**, suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y **FUNDACION ROMELIA HERNANDEZ DE GOMEZ, NIT. 891105174**, a la fecha registra las siguientes órdenes de pago con cargo a los Registros Presupuestales relacionados:

UNIDAD EJECUTORA	REGISTRO PRESUPUESTAL	No. ORDEN PAGO SIIF	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	No. DE CUENTA ABONO RECURSOS	ENTIDAD FINANCIERA
41-01-01-003	131624	123342425	29/04/2025	2.055.000	0	2.055.000	45377180996	BANCOLOMBIA S.A.
TOTAL PAGOS CTA ASOCIACIÓN			800-2024	2.055.000	-	2.055.000		

La presente certificación se expide a los nueve (09) días del mes de julio de 2025, de conformidad con la solicitud de información de pagos recibida mediante oficio M-2025-4422-031412 de La Dirección de Transferencias Monetarias GIT COLOMBIA MAYOR y los registros presupuestales allí relacionados, los cuales se adjuntan a la presente certificación y forman parte integral de la misma.



JESÚS OSWALDO VELASCO LÓPEZ

Profesional Especializado - GIT Tesorería – Oficina Financiera

Elaboró:

Luis Roberto Suarez Marentes
Profesional Especializado GIT Tesorería
GIT Tesorería

Revisó:



Martha Cecilia Cárdenas Angarita
Profesional Especializado GIT Tesorería
GIT Tesorería

Aprobó:

Jesús Oswaldo Velasco López
Profesional Especializado GIT Tesorería
GIT Tesorería

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	41-01-01-003 FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ	Número de Compromiso:	131624	Valor Total:	2.055.000,00	Saldo por pagar:	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	891105174	Tercero:	FUNDACION ROMELIA HERNANDEZ DE GOMEZ		
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	ACTO ADMINISTRATIVO	Número:	M-2024-4400-071979	Fecha:	27/12/2024 0:00:00		
OBJETO							
Objeto:	PRIMER Y ÚNICO PAGO SIMULTÁNEO SUBSIDIOS INDIRECTOS DEL PROGRAMA PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR DE LOS CICLO 9, 10, 11 Y 12 A 3 CPSAM DE 2024.						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS CONCEDIDO/ AMORTIZADO	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2025-02-14	5525	2.055.000,00	0,00	83025	2.055.000,00	123342425	2025-04-29	2.055.000,00	0,00	2.055.000,00	45377180996	BANCOLOMBIA S.A.			OFICIO	M-2025-4400-017700	13-01-01-DT	SUBSIDIOS INDIRECTOS DEL PROGRAMA PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR - PRIMER Y

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas



Documento de recaudo de ingresos presupuestales

Usuario Solicitante:

MHlrswarez LUIS ROBERTO SUAREZ
MARFNTFS

Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante:

41-01-01-003 FONDO DE INVERSIÓN
PARA LA PAZ

Fecha y Hora Sistema:

2025-06-13 11:18:40

DOCUMENTO DE RECAUDO					
Número consecutivo.:	33925	Tipo de Moneda	COP - PESOS	Tercero.	
Estado:	Creado	Tipo de Tasa de Cambio	NA	Nombre o Razón Social	
Tipo de reporte:	DETALLE	Valor de la Tasa de Cambio		FUNDACION ROMELIA HERNANDEZ DE GOMEZ	
Fecha del reporte:	2025-06-13	Saldo Total en Mext.	0,00	Tipo de Documento Id	NIT
Fecha de registro:	2025-06-13	Saldo Total en COP	225.000,00	Número Documento ID	891105174-8
Año fiscal:	2025	Fuente de Financiación	Nación		
Vigencia Fiscal:	Vigencia actual	Situación de Fondos	CSF		
Atributo:	Documento de recaudo de ingresos presupuestales - Documento Recaudo Atributo				

Saldos por Ítems de Afectación de Ingresos Presupuestales							
FECHA	Posición del Catálogo de Ingresos Presupuestales					Saldo Total en Mext.	Saldo Total en COP
	DAIP	TR	Doc	Valor afectado en Mext.	Valor afectado en COP.		
2025-06-13	2.0.00.2.13.1.15 - REINTEGRO TOTAL O PARCIAL DE RECURSOS EN ADMINISTRACIÓN					0,00	225.000,00
	41-01-01-003 - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ	ING016 - Crear Causación	33925	0,00	225.000,00		
Totales						0,00	225.000,00

Documento (s) de Referencia	Número	Documento Soporte
DOCUMENTO DE CAUSACION	33425	Tipo 6 - OFICIO
DOCUMENTO DE RECAUDO POR CLASIFICAR	6014925	Número M-2025-4422-028989
		Fecha 2025-06-13
		Descripción DRXC 6014925 REINTEGRO PROGRAMA COLOMBIA MAYOR SUBSIDIO INDIRECTO CPSAM FUNDACION ROMELIA HERNANDEZ DE GOMEZ CV 800 2024
		Referencia digitalizada